Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Ill.tres S.res

El Prelado Comunidad, y Sindicos del Convento de Señora S.ta Anna del Montte deesta Villa de Zumilla, ponen enla Alta Consideracion de V.S.ria como ya les Consta, y es notoria la Veneracion, y Respeto, que en todos tiempos sea tenido a dho Santuario por tantos Varones Justos, que en el sean distinguido, y florezido en Virtudes, y por estar assi Mandado por Diferentes Decretos Pontificios y Mandatos delos S.res Obispos deeste Obispado, por lo que desde el tiempo dela Fundacion de dho Santuario sea procurado la Conservacion del Pinar, que ai enla Situacion deel, Prohiviendo q. Diferentes Decretos deeste Ill.tre Ayuntamiento Zelebrados en ocho de Abril de mill Seiscientos Setenta y quatro, Veinte y siete de Julio de mill Seiscientos Setenta y Siete, Veinte de Enero de mill Seiscientos Noventa y uno, y Veinte y siete de Enero de Mill Setecientos y treze, la Entrada, y pasto de todos Ganados Maiores, y menores Cortte de Madera, y leña en dho Pinar. Y en especial por el Zitado Decreto de Veinte y siete de Julio de Mill Seiscientos Setenta y siete, que se zelebro con asistencia de muchos Vecinos Particulares, Labradores, y Ganaderos por si, y en nombre delos demas del Comun deesta Villa, y por el Determinaron, que no Entrasen de dia ni de noche dhos Ganados Maiores ni menores, ni se Cortase Madera ni sacase leña de dho Sitio, ni se Cazase en el, ningun Genero de Caza Maior ni menor para Evitar por uno, y otros Medios, el daño tan Grave, que pudiera Resultar al dho Convento con algun incendio, e Inquietud ala S.ta Comunidad, estando en sus Exercizios, y Oracion, y se sacase facultad de su Mag.d y Señores de su R.l Consejo para poder acotar dho sitio y pinar, desde el Collado queda Vista ala Buitrera, y por las